



CONVENIOS DE GESTION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES
MATRIZ DE OBJETIVOS INDICADORES Y METAS EN MATERIA MYPE
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Función específica artículo 48° Ley Organica de Gobiernos Regionales - LOGR	Objetivos	Metas	Indicadores	Forma de Calculo
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	Contar con políticas para la promoción y fomento de las MYPE en el ámbito regional.	Dos políticas aprobadas	Políticas aprobadas	Numero de políticas aprobadas
b) Incorporar la <u>promoción del empleo productivo</u> en los planes de desarrollo regional concertados.	Incorporar en el Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC) programas y/o proyectos que creen las condiciones para desarrollar la competitividad y productividad	100% de programas y/o proyectos implementados	Porcentaje de Programas y/o Proyectos implementados	Numero de programas y/o proyectos implementados/numero de programas y/o proyectos del PRDC
c) Formular y ejecutar los <u>planes de promoción</u> de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.	Contar con planes para la promoción de las micro y pequeñas empresas - MYPEs y otras iniciativas empresariales en el ámbito regional.	Un plan aprobado	Planes aprobados	Numero de planes aprobados
d) Promover el <u>diálogo y la concertación</u> con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de las micro y pequeña empresa.	Promover espacios de concertación y diálogo entre actores públicos y privados, sobre temas de promoción de las MYPEs.	Desarrollo del 100% de reuniones programadas	Porcentaje de reuniones desarrolladas	Numero de reuniones desarrolladas /Numero de reuniones programadas
e) Promover e incentivar el <u>desarrollo y formalización</u> de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la <u>instalación de empresas</u> en la región y la <u>iniciativa privada en actividades y servicios</u> regionales.	Diseñar e implementar los instrumentos que promueven la formalización de MYPEs, en coordinación con los Gobiernos Locales	Implementación del 100% de acuerdos	Porcentaje de acuerdos implementados	Numero de acuerdos implementados/numero de acuerdos tomados
f) <u>Elaborar y difundir información</u> en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.	Brindar información útil y relevante a través de diferentes medios de comunicación para la promoción y fomento de las MYPE.	Un instrumento implementado	Numero de instrumentos que se implementan	Numero de instrumentos implementados
g) Conducir y ejecutar en la región la <u>política de fomento</u> de la política nacional.	Contar con políticas implementadas que fomenten el desarrollo de las MYPE, en el ámbito Regional.	Una política implementada	Política implementada	Numero de políticas implementadas





ANEXO N° 1
CONVENIOS DE GESTION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES
MATRIZ DE OBJETIVOS INDICADORES Y METAS EN MATERIA MYPE
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Objetivos	Metas	Indicadores	Forma de Calculo
Función específica artículo 48° Ley Organica de Gobiernos Regionales - LOGR			
o) Promover la provisión de <u>servicios financieros y de desarrollo empresarial</u> a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.	10 % de MYPE acceden a servicios financieros	Porcentaje de MYPE que acceden a servicios financieros	Numero de MYPEs que acceden a servicios financieros / Numero de MYPEs promovidos por las DIREPRO.
p) <u>Resolver como Instancia Regional</u> , en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de fomento de la pequeña y micro empresa.	10% de MYPE acceden a servicios de desarrollo empresarial.	Porcentaje de MYPE que acceden a servicios de desarrollo empresarial.	Numero de MYPEs que acceden a servicios de desarrollo empresarial / Numero de MYPEs promovidas por las DIREPRO.
q) Llevar los <u>registros administrativos</u> en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.	Un procedimiento administrativo simplificado.	Numero de procedimientos administrativos simplificados.	Numero de procedimientos administrativos simplificado.
r) <u>Simplificar los trámites y procedimientos</u> administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.	5% de las Asociaciones del ambito regional se registran en el RENAMYPE	Porcentaje de Asociaciones y inscritas en el RENAMYPE	Numero de Asociaciones de MYPEs Registradas / Numero de Asociaciones de MYPEs promovidas por las DIREPRO.
	Una ventanilla unica implementada	Número de ventanillas únicas implementadas.	Número de ventanillas únicas implementadas.
11	13	13	13



ANEXO N° 2
CONVENIOS DE GESTION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES
MATRIZ DE OBJETIVOS INDICADORES Y METAS EN MATERIA PESQUERA
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Función específica artículo 52° Ley Organica de Gobiernos Regionales - LOGR	Objetivos	Metas	Indicadores	Forma de Calculo
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la región. (*)	Contar con políticas y planes que impulsen el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, en el ámbito regional.	Dos políticas en materia pesquera aprobadas Un plan en materia pesquera aprobado Dos políticas en materia acuícola aprobadas Un plan en materia acuícola aprobado	Política aprobada Plan aprobado Política aprobada Plan aprobado	Numero de políticas aprobadas Numero de planes aprobados Numero de políticas aprobadas Numero de planes aprobados
b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de las actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.	Supervisar y fiscalizar el desarrollo sostenible de la actividad y servicios pesqueros y acuícolas, en el ámbito regional.	Tres supervisiones y tres fiscalizaciones de actividades y servicios pesqueros y acuícolas al año en la región.	Supervisiones y fiscalizaciones de actividades y servicios pesqueros y acuícolas efectuados al año en la región.	Numero de supervisiones y fiscalizaciones efectuadas anuales
c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.	Lograr que los agentes productivos hagan uso sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito regional.	10% de incremento anual	Incremento del numero de acciones de vigilancia y control	Numero de acciones de vigilancia y control ejecutadas en el año respecto al año anterior
d) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las PYMES y unidades productivas orientadas a la exportación.	Facilitar el acceso a los servicios financieros con énfasis en aquellos orientados a la exportación.	10 %de agentes pesqueros y acuícolas acceden a servicios financieros privados.	Porcentaje de agentes pesqueros y acuícolas que acceden a los servicios financieros.	Numero de agentes pesqueros y acuícolas que acceden a servicios financieros / Numero de agentes pesqueros y acuícolas participantes en los eventos de capacitación y promoción
e) Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector.	Brindar información útil y relevante a través de diferentes medios de comunicación a la población y a los usuarios de las actividades de pesquería y acuicultura, en el ámbito regional.	Un boletín de información distribuido semestralmente	Boletín de información distribuido	Numero de boletines emitidos y distribuidos.
f) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.	Lograr mejoras en la gestión administrativa y sanitaria de los servicios de infraestructura operativa para alcanzar mejores niveles de calidad.	100% de implementación de las mejoras programadas.	Porcentaje de actividades de mejoras implementadas.	Numero de mejoras implementadas / Numero de mejoras programadas.
g) Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.	Impulsar el desarrollo de los estudios de investigación e informes orientados a conservar y mejorar el entorno medioambiental.	Dos estudios de investigación o informes aplicables.	Estudios de investigación e informes aplicables.	Numero de estudios de investigación e informes.
h) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia pesquera. Aplicar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.	Lograr que los agentes productivos en pesca y acuicultura cumplan con las normas técnicas y dispositivos legales vigentes.	10% de incremento anual	Incremento del numero de agente productivos que cumplen con las normas técnicas	Numero agentes productivos que cumplen con las normas técnicas en el año respecto al año anterior
			11	11

GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE ECONOMIA
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA
J. VALLEJO

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Oficina General de Planeación y Estadística

V. B. VICEMINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL DE ECONOMIA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA

El ejercicio de esta función será ejecutado por los Gobiernos Regionales en armonía con las políticas nacionales y normas del Sector.



ANEXO N° 3
CONVENIOS DE GESTION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION CON LOS GOBIERNOS REGIONALES
MATRIZ DE OBJETIVOS INDICADORES Y METAS EN MATERIA INDUSTRIA
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Función específica artículo 54° Ley Organica de Gobiernos Regionales - LOGR	Objetivos	Metas	Indicadores	Forma de Calculo
a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. (*)	Contar con políticas y planes que impulsen el desarrollo industrial en el ámbito regional.	Dos políticas aprobadas Tres Planes aprobados	Políticas aprobadas Planes aprobados	Numero de políticas aprobadas Numero de planes aprobados
b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales. (*)	Fortalecer capacidades para el desarrollo de la productividad y competitividad en el ámbito regional.	Cuatro actividades de capacitación y/o asistencia técnica	Numero de actividades de capacitación y asistencia técnica ejecutadas.	Numero de actividades de capacitación y asistencia técnica ejecutadas
c) Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales.	Promover la iniciativa privada a nivel regional en proyectos industriales.	Tres oportunidades de inversión al final del periodo	Numero de oportunidades de inversion identificadas segun las potencialidades regionales	Numero de oportunidades identificadas
d) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas de la región, con énfasis en las PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación, por parte del sector privado.	Facilitar el acceso a los servicios financieros, con énfasis en la exportación	10% de Empresas Industriales acceden a servicios financieros	Porcentaje de Empresas Industriales que acceden a servicios financieros	Numero de Empresas que acceden a servicios financieros/ Numero de Empresas que han participado en los eventos de promoción.
e) Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones de la región, así como para los niveles regional y nacional.	Brindar información útil y relevante a través de diferentes medios de comunicación a la población y a los usuarios de las actividades productivas en el ámbito regional.	Un boletín de información distribuido semestralmente	Boletines de información distribuido	Numero de boletines emitidos y distribuidos.
f) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en las medianas y PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación.	Contar con procedimientos de simplificación administrativa para la mejora de la actividad industrial.	Dos procedimientos y/o trámites más frecuentes simplificados.	Numero de procedimientos y/o trámites administrativos simplificados.	Numero de procedimientos y/o trámites administrativos
g) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel intermunicipal.	Facilitar la participación de las empresas en mecanismos de articulación al mercado (ferias regionales, nacionales e internacionales)	Incremento anual del 10% del número de ferias Incremento anual del 20% del número de empresas participantes	Porcentaje de incremento de ferias y eventos similares Porcentaje de incremento de empresas participantes	Numero de ferias realizadas en el año con respecto al año anterior Numero de empresas participantes en el año con respecto al año anterior
7			9	9



7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000